



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 1 de Junio de 1988

Núm. 125 *u*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 10

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda área que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "RUTA", de Murcia, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando las aeronaves EC-AVM, EC-BOK y EC-DBF.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir de la fecha 17 de mayo de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de mayo de 1988.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 516/88, incoado contra Coansa Construcciones, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 12-05-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 4661

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 346/88, incoado contra la Empresa Pescados Fueyo, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 29-3-88, por la que se

le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 4658

Sección de Industria y Energía
**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 545/88, incoado contra Zamorana de Estructuras, Sociedad Anónima, por infracción al artículo 16.1 Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 12-5-88, por la que se le impone una sanción de 25.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 4661

ras, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

4659

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 307/88, incoado contra Tomás Pablo Gómez García, por infracción al art. 34.4 Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 29 de marzo 1988, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás P. Gómez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

4660

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 10.998 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en

la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-57), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo EUFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en la línea de UEFSA y Veguellina de Orbigo, discurriendo a través de fincas particulares en una longitud de 1.322 metros, cruzando línea eléctrica a 34 KV y líneas telefónicas de la CTNE, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en las proximidades de Veguellina de Orbigo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 16 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4635

Núm. 3260—5.200 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.020 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una red de distribución en B.T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuer-

do con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de un centro de transformación y una red de distribución en B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 20/13,2 kV. 398/230 V. y elementos reglamentarios de protección, y una red de distribución en baja tensión, aérea, posada y suspendida, trifásica a 380/220 V., 1×54 mm². y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en la localidad de La Flecha de Torío (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4682

Núm. 3261—4.355 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 10.996 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 15 KV y transformador trifásico tipo intemperie de 160 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en el apoyo n.º 4 de la línea UEFSA a Sueros de Cepeda, pk 0/52, finalizando en su centro de transformación tipo intemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Sueros de Cepeda (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 17 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4681 Núm. 3262—4 940 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.362 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una

línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E/70, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Ambasaguas-Lugán", con una longitud de 120 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Vegaquemada, en su anejo de Lugán, cruzando el río Porma y arroyo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 25 kVA. tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del Km. 25/700 de la carretera Puente Villarente-Boñar, en su margen derecha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4683 Núm. 3263—4 810 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal calificador de las pruebas de selección ha sido señalado el día 21 de junio del año en curso, a las 10,00 horas, como fecha de comienzo de las pruebas, para lo cual se cita en llamamiento único a todos los admitidos a la mencionada oposición, para que comparezcan en dicho día y hora, en las dependencias del Colegio de Huérfanos Ferroviarios (CHF), sitas en Paseo del Parque, para la realización de las pruebas físicas, en que consiste el

primer ejercicio de la oposición, provistos de la oportuna ropa deportiva (traje y calzado deportivo y traje de baño).

2.º—Que el sorteo efectuado por el citado Tribunal, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios no conjuntos, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el señalado con el número 71 de la lista definitiva, D. José Luis Fernández Lorenas, continuando seguidamente los restantes aspirantes, por el orden de dicha lista, hasta finalizar el número 70, don Miguel Angel Fernández Llorente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5012 Núm. 3302—2.665 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Gilberto Gradillas Rodríguez, para ampliación y reforma de local destinado a Bar, en la c/ Juan de Arfe, n.º 10.—Expte. 752/88.

A D.ª María de los Angeles Fernández Arias, para acondicionar local destinado a Bar, en la c/ Doña Urraca, n.º 8.—Expte. 754/88.

León, 20 de mayo de 1988.—El Alcalde.

4806 Núm. 3266—1.495 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de 17 motocicletas, marca Yamaha, para el servicio de la Policía Local, cuyo suministro fue realizado por la empresa "El Corte Inglés", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayun-

tamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4714 Núm. 3267—1.300 ptas.

Ayuntamiento de

Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1988, los Estatutos por los que se ha de regir el Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, por el presente se someten a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4642 Núm. 3268—1.105 ptas.

Por D. Mario Cruz Feliz, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Supermercado, con emplazamiento en Navalejos, 12, Luciana Fernández, 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4643 Núm. 3269—1.365 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Daniel-José Arias Arias, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar Restaurante, sito en calle Avenida del Castillo, 4.

Ponferrada a 16 de mayo de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

4644 Núm. 3270—1.300 ptas.

Ayuntamiento de

La Vecilla

Por D. Rafael García Orejas se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Campamento Juvenil, a emplazar en "Finca Santa Catalina", de la localidad de La Vecilla.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

4651 Núm. 3271—910 ptas.

**

Por don Fernando Fernández Robles se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización de semillas germinadas con aplicaciones dietéticas, con emplazamiento en calle Tras la Iglesia, 7 de la localidad de La Vecilla.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 17 de mayo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

4687 Núm. 3272—1.170 ptas.

Ayuntamiento de

Astorga

Por don Pedro Salvadores Salvadores, en representación de Astorpiel, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Manufacturas de pequeña marroquinería, en la c/ Rodríguez de Cela, 19, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 13 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4689 Núm. 3273—1.430 ptas.

Ayuntamiento de

Villaquejada

Habiendo sido publicados los acuerdos impositivos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 17, de fecha 22 de enero de 1988,

y de conformidad con el artículo 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican a continuación las modificaciones y derogaciones de las siguientes Ordenanzas Municipales, aprobadas en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1987.

a) Modificaciones

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Modificación del artículo 8, estableciendo la tarifa siguiente: Por cada licencia de obras de nueva planta, 10.000 pesetas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, en terrenos de uso público.

Modificación del artículo 5, estableciendo la tarifa siguiente: a) Por cada metro lineal de canalón, 10 pesetas, b) Por cada metro lineal de teja, 15 pesetas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua.

Modificación del artículo 5, fijando las siguientes tarifas:

—Hasta 10 m³ de agua consumida, al mes, a 11 pesetas metro cúbico.

—De 10 a 15 m³ al mes, a 16,50 pesetas metro cúbico.

—De 15 m³ en adelante, a 27,50 pesetas metro cúbico.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Modificación del artículo 4, estableciendo la tarifa siguiente:

—Cines, salas de baile, salas de variedades, 25.000 pesetas.

—Cafeterías y restaurantes de 1.ª y 2.ª categoría, 15.000 pesetas.

—Bares, comercios y similares, 10.000 pesetas.

—Los no comprendidos en apartados anteriores, 10.000 pesetas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre tránsito de ganados.

Modificación del artículo 4, estableciendo la siguiente tarifa:

—Por cada cabeza de ganado vacuno, 150 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado lanar, 45 pesetas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Modificación del artículo 4, estableciendo la siguiente tarifa: Por cada remolque, 300 pesetas.

Ordenanza del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Modificación del artículo 5, estableciendo la siguiente tarifa: Por cada perro, 200 pesetas.

b) *Derogaciones:*

—Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villaquejada, a 17 de mayo de 1988.
El Alcalde, Antonio Redondo.

4652 Núm. 3274—6.370 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Por don Alipio Menéndez Penillas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de neumáticos, en la Avenida Sierra Pambley, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

4690 Núm. 3275—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Habiéndose publicado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la contratación del servicio de recogida de basuras de todos los pueblos de este municipio, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, se convoca concurso público con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Un millón ochocientas mil pesetas anuales, incluido IVA, a la baja.

Fianza provisional: 150.000 ptas.

Garantía definitiva: Importe equivalente a un trimestre de la cantidad que haya de percibir por la prestación del servicio.

Modelo de proposición: Aparece en el Anexo de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta sus trece horas, en el Registro General del Ayuntamiento y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de licitación.

Matallana de Torío, 16 de mayo de 1988.—La Alcaldesa, M.ª Nieves Tascón López.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en de estado profesión y con D.N.I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión del Ayuntamiento de Matallana de Torío de llevar a cabo la contratación del servicio de recogida de basura, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, así como del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y particulares que rige el concurso público convocado al efecto, manifiesta:

1.º—Que solicita su admisión a participar en el mencionado concurso, ofreciendo llevar a cabo la prestación del servicio objeto del mismo, por la cantidad de cantidad en la que se incluye el impuesto sobre el valor añadido.

2.º—Que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, ni entre los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan del contrato que se celebre o del pliego de condiciones, si resultare adjudicatario.

4.º—Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.º—Que acompaña a la proposición todos los documentos exigidos y señalados en el pliego de condiciones.

En a de de 1988.

4641 Núm. 3276—5.395 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Por medio del presente se hace saber que por D. Hermógenes López González, se ha solicitado licencia municipal para poner al servicio público una ambulancia, matrícula del vehículo LE-7264-N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Taxis, a fin de que los interesados, Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Vega de Espinareda, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4717 Núm. 3277—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 1/88, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

AUMENTOS

Capítulo 1.º	50.000 ptas.
Capítulo 2.º	1.151.000 ptas.
Capítulo 4.º	640.000 ptas.
Capítulo 6.º	3.262.221 ptas.
Capítulo 7.º	2.200.000 ptas.

Total 7.303.221 ptas.

DEDUCCIONES

Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 7.303.221 ptas.

Los Barrios de Luna a 20 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4719 Núm. 3278—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la ejecución de la obra "Nivelación, gradeo y abonado del Soto de Villamartín de Don Sancho", se anuncia la misma, siendo sus principales condiciones las siguientes:

Objeto: Nivelación, gradeo y abonado del Soto de Villamartín de Don Sancho.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, el 4% del importe del remate.

Pago: Se efectuará contra certificación de obra.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, a las 18 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, se compromete a ejecutar las obras de "Nivelación, gradeo y abonado del Soto de Villamartín de D. Sancho", en el precio de pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes de contratación.

(Lugar, fecha y firma).

Villamartín de Don Sancho, 19 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4728 Núm. 3279—3.445 ptas.

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerña

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del artículo 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, así como la de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamontán, 17 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

4720 Núm. 3280—1.560 ptas.

Ayuntamiento de

Villarejo de Orbigo

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 1988, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Nuevo acceso al complejo polideportivo de Vaguellina a través del paso de la Presa del Moro", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Rodríguez Prieto y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.669.266 pesetas.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentación de alegaciones por quienes estuvieren en ello interesados y, si las mismas no se produjeran, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva.

Villarejo de Orbigo, 18 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Por acuerdo del Pleno de 17 de mayo de 1988, adoptado por mayoría absoluta, ha sido aprobado el primer expediente de modificación de créditos en el estado de gastos del presupuesto vigente, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que habrán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Villarejo de Orbigo, 18 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4729 Núm. 3281—3.055 ptas.

Ayuntamiento de

La Robla

Por don Herminio Díaz Pastor, vecino de Puento de Alba, se interesa licencia municipal para la actividad de taller de carpintería metálica en local ubicado en el bajo del edificio núm. 50 de la calle Mayor de la citada localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

La Robla, 19 de mayo de 1988.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

4721 Núm. 3282—1.560 ptas.

Ayuntamiento de

Vega de Valcarce

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 26 de febrero de 1988, acordó que no hay inconveniente en que se efectúe la incorporación solicitada por la Entidad Local Menor de Moldes, del Ayuntamiento de Barjas, de esta provincia, a este municipio, se-

gún lo acordado por la mayoría de vecinos de dicha entidad y basado en una serie de ventajas expuestas en los apartados A, B, C y D, de su escrito, causas que muy bien pudieran encajar en los arts. 5-c) y 7 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El presente acuerdo adoptado con el quórum de mayoría absoluta que determina el art. 47-2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Vega de Valcarce, 16 de abril de 1988.—El Alcalde, Antonio Lago.

4722 Núm. 3283—1.755 ptas.

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 1988, aprobó los Estatutos de la Mancomunidad del Bierzo Oeste que inicialmente comprende a los Municipios de: Corullón, Trabadelo, Vega de Valcarce y Villafranca del Bierzo y constan de las siguientes materias: Disposiciones generales, Régimen Orgánico y Funcional, Fines de la Mancomunidad, Recursos de la Mancomunidad y Modificación y Disolución de la misma, de conformidad con cuanto determina el art. 44 de la Ley 7/1985 y el 140 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dicho acuerdo de aprobación según determina el art. 47-3-b) de la Ley 7/1985, adoptado por mayoría absoluta, se somete a información pública junto con los Estatutos, por término de treinta días, a los fines de examen y reclamaciones que procedan.

Vega de Valcarce, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4692 Núm. 3284—1.885 ptas.

Ayuntamiento de

Val de San Lorenzo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Val de San Lorenzo a 19 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4732 Núm. 3285—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		615.167
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3 086.266
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		22.753
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		547.480
TOTAL		5 471.666

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		442.423
Cap. 2.—Impuestos indirectos		194.313
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.463.450
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		125.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		547.480
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.200.000
TOTAL		5.471.666

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cebanico, a 11 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4518 Núm. 3286—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 10.600.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.355.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		339.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		3.705.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.001.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		2 000.000
TOTAL		10.600.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		2.215.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.570.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		30.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		4.785.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		10.600.000

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447,2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se hace saber, que la plantilla de este Ayuntamiento aprobada con motivo de la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1988, queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según acuerdo de aprobación de dicha plantilla:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional.
Secretario, 1. Grupo B. Escala, Admón. General. Subescala A. Categoría 3.^a.

Regueras de Arriba, a 19 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4870 Núm. 3287—4.485 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de febrero de 1988 y expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se produjeran reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto único de este Ayuntamiento para el año 1988, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.538.390
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		7.236.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 6.—Inversiones reales		12 557.108
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		668 502
TOTAL		30.000.000

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		12 602 666
Cap. 2.—Impuestos indirectos		735 645
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		4 357,600
Cap. 4.—Transferencias corrientes		5.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		154.069
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		30 000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento queda de la siguiente forma:

Puesto de trabajo.—Secretario-Interventor, Grupo B, Índice de Proporcionalidad 8, Coeficiente 3,3, Nivel 16.

Un Operario de Servicios Múltiples, Grupo E, Índice de Proporcionalidad 1,4, Nivel 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Villadangos, a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4868 Núm. 3288—4.290 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vega de Gordón

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión de la Junta Vecinal, celebrada el día 14 de mayo de 1988, la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por el suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Vega de Gordón, se expone al público por espacio de un mes en cumplimiento de las disposiciones vigentes, al objeto de que pueda ser examinada y presentadas reclamaciones a la misma.

Vega de Gordón, 19 de mayo de 1988.—El Presidente, José Vélez Díez.

4738 Núm. 3289—1.040 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

La Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente año, aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1987, encontrándose copia de la misma en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de 15 días a efectos de las posibles reclamaciones.

Carbajal de Rueda, 19 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

4694 Núm. 3290—845 ptas.

Junta Vecinal de La Vega de Almanza

Aprobado por esta Junta Vecinal el inventario general de bienes, derechos y acciones, según el proyecto confeccionado por la Excelentísima Diputación Provincial de León, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten contra el mismo las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Dicho inventario estará a disposición de los interesados en la Casa del Concejo, y el plazo se contará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vega de Almanza, a 19 de mayo de 1988.—El Presidente, Tomás Basilio González López.

4734 Núm. 3291—1.755 ptas.

Junta Vecinal de Azadinos

ORDENANZA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Aprobada definitivamente con fecha 31-12-87 la modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, previa la aprobación inicial, de 29-10/87 y transcurrido el plazo de 30 días sin reclamaciones entre el 19-11-87 y 24-12-87, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 263 del 18-11-87, y aprobado el cuadro de tarifas por la Comisión de Precios de la Junta de Castilla y León, se publica íntegramente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 1: Fundamento legal.—La Junta Vecinal de Azadinos, del Ayuntamiento de Sariegos (León), de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 199 y 212 del R. D. Legislativo de 18 de abril, así como por el Decreto de la Consejería de Fomento de 2 de abril de 1987 de la Junta de Castilla y León, modifica la Ordenanza reguladora de la exacción de tasas aprobada el 6 de mayo de 1979 por dicha Entidad para la prestación del suministro, que tendrá a su cargo la explotación, conservación y entretenimiento de la captación y redes de distribución de agua potable para usos domésticos en domicilio-vivienda y a locales, industrias y cuadradas, si la Junta Vecinal lo creyere conveniente, previa petición escrita.

Artículo 2: Ubicación de contador.—Todo beneficiario de este servicio público autorizado para el abastecimiento de agua estará obligado a realizar por su cuenta y a su costa todas las obras necesarias para el enganche y acometida desde la red general, así como para la instalación del contador, cuyas obras e instalación obligatoria del contador serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal o de persona por ella delegada, cuyas zanjas y tuberías no serán cubiertas hasta obtener el visto bueno de la Junta Vecinal o persona delegada.

Por lo que se refiere a la instalación de contador, que será obligatoria para cada vivienda, local, industria y cuadra, en su caso (en estos tres últimos casos, si la Junta Vecinal lo creyere conveniente) deberá estar emplazado en el paramento exterior del edificio, local, industria o cuadra que dé directamente a la calle o vía de acceso, o en la verja o valla exterior de una finca en comunicación igualmente directa con la vía pública o calle. Dicho contador así instalado no podrá tener cerradura, sólo un simple pasador o fijación si-

milar de fácil apertura para la comprobación, lectura e inspección por la Junta Vecinal o persona delegada desde el exterior sin otro trámite y será por cuenta y propiedad del beneficiario. La tubería hasta el contador será propiedad de la Junta Vecinal.

Artículo 3: Uso del agua.—El agua sólo puede destinarse a usos domésticos o del local, industria o cuadra, en su caso, y nunca para el riego o para el lavado de coches, que serán considerados como actos de infracción grave a esta Ordenanza.

Artículo 4: Obligación de contribuir.—Nace desde el momento en que el usuario sea autorizado para el disfrute de este servicio, quedando obligado al pago de la tasa el propietario de la finca o, en caso de separación del dominio directo y útil, el titular de este último. Con este fin se establecen las siguientes tarifas por mes:

Hasta 10 m³, facturación mínima, 230 pts. m³.

Más de 10 m³, hasta 14 m³, por cada m³ o fracción, 34 pts. m³.

Más de 14 m³, por cada m³ o fracción, 50 pts. m³.

Por cada autorización de enganche (acometida), 15.000 pts.

Tarifa de uso de colector, por mes, 50 pts.

Artículo 5: Cobranza.—La cobranza de estas tarifas de la tasa se realizará trimestralmente por recibo-talonario, previa lectura del contador por la Junta Vecinal o por la persona encargada por ésta.

Las cuotas liquidadas y no pagadas en periodo voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio de la legislación vigente.

Artículo 6: Defraudación, infracciones y sanción.—Se considerarán defraudadores todos los que oculten o veladamente perpetren engañosamente la evasión del pago de la tasa.

La defraudación y las infracciones en perjuicio del servicio o de los usuarios, serán sancionadas (incluidas las del artículo 3) con multa de 500 pesetas, además de decretarse, a juicio de la Junta Vecinal, el corte del servicio, si se produce la reiteración o reincidencia en los actos defraudatorios o infractorios.

Artículo 7: Exenciones y vigencia.—Para las exenciones, se estará a lo dispuesto por los artículos 186 y 202 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás normas de aplicación. La vigencia de la presente Ordenanza dará comienzo, una vez aprobada por la Junta Vecinal, para el ejercicio 1988 mediante la autorización de la Junta de Castilla y León.

Azadinos, 21 de mayo de 1988.—La Alcaldesa pedánea (ilegible).

4733 Núm. 3292—9.360 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 75/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Tapicerías Scto. S. L., contra Muebles Motril, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal sobre reclamación de seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Muebles Motril, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L. de las cuatrocientas cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la denegación de pago y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4696 Núm. 3293—3.185 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de divorcio seguida ante este Juzgado con el número 491/87, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio de demanda de di-

vorcio a instancia de don Helios-Julián Rodríguez Melsio, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor don José Antonio Garrido, contra doña Severina Jano Gago, en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, y decisión: Declaro la incompetencia de este Juzgado de Primera Instancia para el conocimiento de la acción instada, que deberá efectuarse a través de la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, sin hacer declaración condenatoria sobre costas. Contra la presente sentencia podrá recurrirse en apelación para ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días. Esta es mi sentencia, dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente, de lo que doy fe.—José Santamarta Sanz.

4697 Núm. 3294—2.795 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 508 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Antonio Sandoval Fernández, sobre reclamación de 5.404.872 ptas. de principal y la de 2.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un camión Pegaso modelo 2181/60, matrícula LE-0307-J, valorado en 2.200.000 ptas.

Dado en León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4698 Núm. 3295—4.680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 120/86, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Calvo Losada, que actúa como presidente de la Comunidad de Propietarios del Inmueble señalado con los números 4 y 6 de la c/ General Sanjurjo, y número 5 de la Avenida Padre Isla, contra don José Quindós Fernández, don Agustín Álvarez Higuera y doña M.ª Natividad García Docio, representados por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y contra la Entidad Mercantil “Yogham, S. A.”, declarada en rebeldía, en cuyos autos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 130.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 120/86, seguidos a instancia de don José Calvo Losada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que actúa como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Inmueble señalado con los números 4 y 6 de la calle General Sanjurjo, y número 5 de la Avenida Padre Isla, de esta capital, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido del Letrado

don Esteban Bueno Pérez, contra don Agustín Alvarez Higuera, mayor de edad, casado, Titular mercantil y vecino de León; don José Quindós Fernández, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, y doña María Natividad García Docio, mayor de edad, casada, Psicóloga y vecina de León, representados todos ellos por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistidos del Letrado don Jesús López-Arenas González, y contra la Entidad Mercantil "Yogham, S. A.", declarada en rebeldía, y

Fallo: Que con parcial estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Calvo Losada, que actúa como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Sanjurjo, 4 y 6 y del número 5 de la calle Padre Isla, contra Yogham, S. A., declarada en rebeldía, y contra don Agustín Alvarez Higuera, don José Quindós Fernández y doña María Natividad García Docio, que fueron representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, debo: a) Condenar, y condeno, a Yogham, S. A., a abonar a la actora las cantidades adeudadas en concepto de cuotas de la comunidad de los años 1980, 1981 y 1982, de las que se descontará la retenida por los compradores del local, es decir, los otros tres demandados, para hacer frente a parte de la misma, que se determinará en ejecución de sentencia, sirviendo de base la manifestación del representante legal de aquella entidad que lo cifraba en "más de trescientas mil pesetas".—b) Condenar, y condeno a los tres restantes demandados, es decir, a don Agustín Alvarez Higuera, don José Quindós Fernández y doña María Natividad García Docio a abonar a la Comunidad actora la cantidad de "trescientas y pico mil pesetas" retenidas para el pago de parte de los gastos de comunidad de los años 1980, 1981 y 1982, así como los correspondientes al año 1983, de los que se descontará las partidas correspondientes a calefacción y agua caliente.—No se hace declaración alguna en materia de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4701 Núm. 3296—7.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 275/88, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra otros y las entidades Minas Josefita, S. L. y Contratas Mineras, S. A., con domicilio social en Bembibre del Bierzo, c/ Comendador Saldaña, s/n., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 81.099.785 pesetas con más otras 40.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a las expresadas demandadas a fin de que dentro del término de nueve días se personen en forma en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declaradas en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento por hallarse en ignorado paradero.

Ponferrada, 14 de mayo de 1988.—El Secretario, J. Vicente.

4632 Núm. 3297—2.535 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.318/87, por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas

de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado, Rolf Carjell, y al propietario Karin Scheneider, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 4746

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 120/88, seguidos en este Juzgado por una falta de sustracción, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 190.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 120/88 seguidos en este Juzgado por una presunta falta de sustracción; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alberto Gallego Cañueto, mayor de edad y vecino de Toral de Merayo, como denunciado, y Antonio Ruiz Redondo, mayor de edad y con último domicilio conocido en Ponferrada, como denunciado.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Ruiz Redondo y a D. Alberto Gallego Cañueto, de la falta que se les imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Ruiz Redondo, actualmente con domicilio desconocido, expido la presente en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, D.ª Enriqueta Roel Penas. 4749

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en los autos a que luego se hace mención recayó la sentencia, que literalmente es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Manuel Sierra Castellón, Juez de Distrito de dicha ciudad y su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 553/87, seguido en virtud de diligencias previas núm. 445/87 del Juzgado de Instrucción del partido, que fueron remitidas a éste de Distrito para la tramitación del correspondiente juicio verbal de faltas, en el que figura como acusada María del Amor Francisco, mayor de edad, vecina que fue de San Justo de la Vega, Fuenlabrada y en la actualidad en ignorado paradero y como posible responsable civil subsidiario la Empresa "Prodiecu", con oficina central que tuvo en Barcelona, sobre desobediencia, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada María del Amor Franco Martínez, con definitiva intervención de los boletos o cupones intervenidos inicialmente por la Guardia Civil, y sin perjuicio de las demás acciones de otro orden distinto al penal de este juicio, que pueden asistir a la inculpada, o a quien corresponda, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada María del Amor Franco Martínez, y al Apoderado Gerente de Prodiecu, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 4672

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 394/87 a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encauzamiento y fallo dicen:

Sentencia.—Cistierna, uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 394/87, por desacato y alteración orden público, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Manuel Fernández Alvarez, Jesús Fernando Díez, José M.^a de la Riva, Juan José Canal, M.^a Pilar Fernández, José Ricardo González, Alipio Valbuena González y Andrés Herrero Domínguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández Alvarez, Jesús Fernando Díez, José M.^a de la Riva, Juan José Canal, Galo Sánchez, M.^a Pilar Fernández, José Ricardo González, Alipio Valbuena González, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia contra

la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez. Firmado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ricardo González Rojo y a M.^a Pilar Fernández Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Misael León Noriega. 4752

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición núm. 10/86, sobre servidumbre de paso discontinuo, se emplaza a los Hros. de Juan Manuel Fernández Fernández, D. Miguel Rodríguez González, D. Nemesio Alvarez Alvarez, Hros. de Sebastián Villarroel García y D. Abraham Díez Rodríguez, para que en el plazo de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por D. Ovidio Alvarez García, vecino de Ferreras del Puerto, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los Hros. de Juan Manuel Fernández Fernández, D. Miguel Rodríguez González, D. Nemesio Alvarez Alvarez, Hros. de Sebastián Villarroel García y D. Abraham Díez Rodríguez, expido y firmo la presente en Cistierna a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Misael León Noriega.

4753 Núm 3298—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito Monforte de Lemos (Lugo)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 35 de 1988, se emplaza a medio de la presente a Joaquín Cahoto Gloria Estévez a fin de que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción de este partido, sito en Monforte, c/ General Franco, n.º 48, a usar de sus derechos si lo estimare conveniente a sus intereses, bajo los apercibimientos legales. Recurso de apelación interpuesto por don José Ramón Alvarez Gordaliza, como representante legal de la menor Sara Alvarez García.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al denunciado Joaquín Cahoto Gloria Estévez, expido la presente en Monforte de Lemos, a 13 de mayo de 1988.—La Secretaria, Esperanza Cebrián Salgado. 4673

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 17/88, dimanante de los autos 454/85, seguida a instancia de Eliseo Gallego Ferrero, contra Anteleme-León, S. L., en reclamación de cantidad por despido, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente exhorto a los autos de su razón, y no existiendo sobrante en el Juzgado de Instrucción número cuatro de León, requiérase a los actores y al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de seis días señalen bienes de la ejecución 17/88, caso contrario se procederá al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes". Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anteleme-León, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. 4460

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 72/88, dimanante de los autos 966/87, seguida a instancia de Raquel Moreno Natal, contra Talleres Cimahi, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres Cimahi, Sociedad Anónima, vecino de Valdelafuente. — Carretera Madrid-León Km. 321,8 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro ptas. en concepto de principal y la de setenta mil ptas. que por ahora y sin perjui-

cio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de treinta días, señale bienes libres propiedad de la empresa, bajo apercibimiento de declarar insolvente a la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Talleres Cimahi, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4592

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 19/88, seguidos a instancia de doña Dolores Antonia González Cobos, contra Prodiecu, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la demandada, condenándola a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 4-12-87, hasta el 28-2-88, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el T. S., en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas

por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Prodiecu, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 4445

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA
PARA LA CONSTITUCION CON-
JUNTA DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DE ROPERUELOS Y
DE VALCABADO DEL PARAMO,
DEL ARROYO DE LA BOGUERA

Constituida la Comisión Organizadora para la redacción de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, en virtud de la Junta General convocada por esta Alcaldía a dichos efectos.

Y habiendo quedado formada dicha Comisión por acuerdo entre los máximos votados, en la siguiente forma:

Presidente: D. Victoriano de la Fuente Simón, con D.N.I. 71.537.729, y vecino de Valcabado.

Y como Vocales por Roperuelos: D. Miguel Fernández Barragán, Documento N. I. 10.137.336; D. Dionisio Fernández Astorga, D.N.I. 10.116.842; D. Victoriano Astorga Martínez, Documento N. I. 10.137.434, y D. Vicente Fernández Chamorro, D. N. de Identidad 10.138.315.

Y como Vocales por Valcabado: D. Pedro Alija Fernández, Documento N. I. 71.542.816; D. Adolfo Rubio Fernández, D.N.I. 10.152.587, y D. Octaviano Carro Fernández, Documento N. I. 71.544.524.

Es por lo que, por la presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de dicha Comunidad de Roperuelos y de la de Valcabado, a Junta General que tendrá lugar en el local de la Cámara Agraria de Roperuelos del Páramo, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y de las doce en segunda convocatoria, el domingo día tres de julio de 1988, a los fines del artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y demás disposiciones concordantes; a cuyos efectos se hará:

1.º Presentación del padrón de particípes actualizado.

2.º Exposición y discusión de las bases a las que pueden ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por las que se regirá la Comunidad de Regantes.

3.º Primer proyecto de adaptaciones de los modelos oficiales de Ordenanzas y Reglamentos a la Comunidad a constituir, para oír y comentar las observaciones a tal fin y resolver lo que proceda.

Lo que se anuncia a los interesados, haciendo constar que en segunda convocatoria, son válidos los acuerdos con cualquier número de asistentes.

Roperuelos del Páramo, 18 de mayo de 1988.—Por la Alcaldía del Ayuntamiento (ilegible). — Por la Comisión, el Presidente, Victoriano de la Fuente.

4906

Núm. 3299—4.615 ptas.

JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO 10 LEON

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general, se comunica que el pasado día 26 de los corrientes, la Junta de Compensación del Polígono 10 acordó, por unanimidad de todos los presentes y con los quórum legales, cerrar al tráfico pesado el Polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, el próximo día 6 de junio de 1988, a las 8 horas de su mañana. Se recuerda a los posibles perjudicados por la medida que, además de los recursos legales, podrán interponer los previstos en los Estatutos de la Junta de Compensación, en su art. 47, dentro de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 46 de los citados Estatutos.

5006

Núm. 3300—1 435 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 50-412-2123 y los depósitos en custodia de aportaciones voluntarias núm. 584, 1.071 y 2.252, de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de los mismos quedando anulados los primeros.

4805

Núm. 3301—845 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988